

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

**Resolución de 17/06/2010, de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, por la que se establece el itinerario formativo para el desarrollo del programa: Escuela 2.0 en las aulas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/10248]**

El programa Escuela 2.0 tiene como finalidad el cambio en profundidad de la educación y la metodología de enseñar y aprender en los centros, modernizando las aulas con la incorporación de los medios digitales y formando al profesorado en las nuevas tecnologías.

Se aprovechará la conectividad integral y, en consecuencia, se facilitará el acceso a los recursos tecnológicos y a Internet en los centros educativos, equipándolos con aulas digitales de dotación eficaz estándar. Al alumnado se le dotará de miniordenadores portátiles que podrá, en su momento, utilizar en casa.

El Decreto 78/2005, de 5 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 2., Concepto y finalidad de la formación permanente del profesorado, considera formación permanente el conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promuevan la actualización y la mejora continua de su cualificación profesional, tanto para el ejercicio de la docencia como para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros educativos.

Asimismo, el citado Decreto 78/2005 establece en el Capítulo II. Itinerarios y estrategias formativas, artículo 5. Itinerarios formativos:

1. La formación permanente se organizará a través de itinerarios formativos para dar una respuesta adaptada a las necesidades cambiantes del profesorado a lo largo de su vida profesional y a las demandas institucionales de los centros docentes.
2. La Administración incorporará a los itinerarios formativos los contenidos relevantes del sistema educativo para asegurar su conocimiento. Asimismo agregará las iniciativas aportadas por el profesorado.

La Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería de Educación, establece un itinerario formativo obligatorio para el desarrollo del programa Escuela 2.0 en las aulas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la preparación del profesorado implicado en el desarrollo del programa Escuela 2.0 durante el curso 2009-2010.

Procede, por tanto, continuar afianzando la formación del profesorado en los aspectos tecnológicos, metodológicos y sociales, así como la integración de estos recursos en la práctica docente cotidiana.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero. Objeto

Establecer un itinerario formativo obligatorio que garantice la preparación del profesorado implicado en el desarrollo del programa Escuela 2.0 durante el curso 2010-2011.

Segundo. Estructura de la formación

1. Un curso presencial de 36 horas (3,5 créditos), que constará de 29 horas en modalidad presencial y 7 horas en modalidad no presencial. Este curso tendrá carácter obligatorio y se celebrará en los Centros de profesores o en los Centros de recursos y asesoramiento a la escuela rural (CEP o CRAER) durante el mes de septiembre de 2010.
2. Actividades de carácter voluntario: seminarios permanentes de actualización en los CEP o CRAER y cursos de formación a distancia, organizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, que amplíen conocimientos y profundicen en la utilización de las tecnologías digitales en el contexto didáctico y en el aula.

### Tercero. Destinatarios

La actividad formativa presencial de 36 horas está dirigida al profesorado que desarrolla la función de tutor o tutora en el nivel 5º o 6º de educación primaria en centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de Castilla-La Mancha en el actual curso 2010-2011 y no hubiera realizado esta actividad formativa en el pasado año académico 2009-2010.

### Cuarto. Objetivos

Son objetivos del curso presencial:

- a. Utilizar las tecnologías digitales educativas para adaptar la metodología en la escuela.
- b. Conocer las herramientas del programa Escuela 2.0 para su correcta aplicación en el aula.
- c. Mejorar la competencia digital del profesorado.
- d. Fomentar el uso de los recursos didácticos en formato digital.
- e. Introducir las herramientas de la Web 2.0 en el entorno educativo.

### Quinto. Contenidos

Los contenidos básicos del curso presencial se organizarán en torno a los siguientes bloques:

#### Bloque I. Fase teórica.

El programa Escuela 2.0. El aula digital: conceptos, estado actual y proyección de futuro.

La pizarra digital interactiva: elementos, conexiones, configuración, calibrado, funcionalidad del software y de la pizarra digital.

El miniordenador portátil o netbook: funcionamiento, utilización como herramienta de control del aula y de control parental, descripción del paquete ofimático instalado, características del dispositivo, su organización y mantenimiento. Orientaciones de uso.

Modelos didácticos y organizativos. Metodología.

Recursos y contenidos: Uso y búsqueda, la Web 2.0, Internet, repositorios de recursos.

#### Bloque II. Fase práctica.

Integración del aula digital en el trabajo de las distintas áreas.

Propuestas didácticas.

### Sexto. Fases

El curso presencial se desarrollará de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Fase teórica: las personas que actúen de ponentes presentarán y desarrollarán los contenidos del bloque I.
2. Fase práctica (Bloque II): se desarrollarán de forma práctica los contenidos teóricos del bloque I, a partir de propuestas didácticas para su aplicación en el aula; se pondrán en común las dificultades surgidas; se reflexionará sobre las posibilidades didácticas reales y se analizará su posible dificultad de utilización en el aula.
3. Parte no presencial del curso (7 horas). Consistirá en el diseño de una sesión de clase en la que se utilicen los recursos del aula digital. Estos trabajos se compartirán en un espacio de la Web destinado a este fin.

### Séptimo. Organización

El curso presencial será convocado por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y será organizado por los Centros de profesores o por los Centros de recursos y asesoramiento a la escuela rural.

### Octavo. Evaluación

La evaluación del curso presencial y de los participantes se ajustará a lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se regulan las caracte-

rísticas de las modalidades de formación que configuran los planes regionales de formación permanente del profesorado y se define el modelo de evaluación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Noveno. Centros privados concertados.

Podrá participar en este itinerario formativo el profesorado de los centros privados concertados, cuyas entidades y organizaciones de titulares han establecido, al efecto, convenios de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

Décimo.

1. Corresponde a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos la supervisión de los cursos presenciales, así como resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución.

2. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de junio de 2010

El Director General de Organización y Servicios Educativos  
PABLO RAMÍREZ PERONA